

28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al ejercicio 2002 y a las concesiones de uso privativo del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de A Coruña, sita en Paseo de Ronda, 1, A Coruña.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia:

A Coruña. Hormigones de la Coruña, S. A. A-15052376. CC-9000011.

A Coruña. Recreativos As Murallas, S. L. B-15147143. CC-9300058.

A Coruña. Herculsegur, S. A. L. A-15513658. CC-9500109.

A Coruña. Ceferino Nogueira, S. A. A-36023265. CC-9600057.

A Coruña. Sociedad Gallega Residuos Indust. S. L. B-15506934. CC-9600059.

A Coruña. Ceferino Nogueira, S. A. A-36023265. CC-9600067.

A Coruña. Electricidad Dapena, S. A. (ELDASA). A-15568629. CC-9700027.

A Coruña. Ceferino Nogueira, S. A. A-36023265. CC-9800039.

A Coruña. Radio Marinada, S. A. A-15228836. DGC-9033658.

A Coruña. Radio Marinada, S. A. A-15228836. DGC-9033664.

Madrid, 28 de abril de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Enrique G. Martínez Pinto.—17.434.

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la

Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al ejercicio 2002 y a las concesiones de uso privativo del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Madrid, sita en Cl. Alcalá, 50, Madrid.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Madrid; Alcazaba Comunicaciones, S.A.; A79155057; DGGR-8933452.

Madrid, 28 de abril de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información Fdo.: Enrique G. Martínez Pinto.—17.449.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Edicto del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, de 16 de abril de 2003, por el que se da publicidad a la resolución que establece el día para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución del Plan especial de reforma interior del barrio El Polvorín, del término municipal de Barcelona.

Habiendo sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del PERI El Polvorín, de Barcelona, de acuerdo con lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y aprobada la ocupación urgente por acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 15 de abril de 1998 y de 3 de abril de 2000, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, en fecha 16 de abril de 2003 el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto fijar el día 21 de mayo de 2003, en Barcelona, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Este señalamiento se notificará individualmente a los interesados convocados, que son los que constan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Área de Patrimonio del Instituto Catalán del Suelo, beneficiario de la expropiación (calle Córcega, 289, entresuelo B, 08008 Barcelona), y de la Oficina de Gestión de Remodelación de Barrios del Instituto Catalán del Suelo (calle Almansa, 43-45, bajos, 08042 Barcelona).

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, y han de aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles que corresponde al bien afectado, pudiendo ser acompañados, a su cargo, por peritos o notario.

Barcelona, 16 de abril de 2003.—Alfred Rulló i Gómez, Jefe del Servicio de Expropiaciones en funciones.—17.499.

Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de Lleida de información pública sobre el proyecto de parque eólico Sant Mamet, en los términos municipales de Vilanova de Meià, Alòs de Balaguer, Artesa de Segre y Camarasa (expediente 5553/00).

Se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Sant Mamet, en los términos municipales de Vilanova de Meià, Alòs de Balaguer, Artesa de Segre y Camarasa. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental que se está tramitando en los ayuntamientos correspondientes.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el proyecto básico redactado por el ingeniero técnico industrial Carlos Romero March, colegiado núm. 15092-L CETILL, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida con el núm. 8333 en fecha 27 de diciembre de 2001, y en el modificado al proyecto básico, elaborado por el mismo ingeniero técnico industrial, con núm. de visado 9026, en fecha 24 de diciembre de 2002.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: GERR Grupo Energético XXI, S. A. (GERRSA), con domicilio social en la avda. de Cervera, s/n, de Tàrraga (Urgell).

Finalidad: Producción de energía eléctrica, aprovechando la energía eólica, bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales: El parque eólico constará de 20 aerogeneradores de 1.500 kW y 4 aerogeneradores de 850 kW, de potencia unitaria respectivamente, lo cual equivale a una potencia total instalada de 33,4 MW.

Los aerogeneradores de 1.500 kW estarán formados por torres tubulares de hasta 80 m., de altura y un rotor de 3 palas de 39 metros de longitud. Los aerogeneradores de 850 kW estarán formados por torres tubulares de hasta 65 metros de altura y un rotor de 3 palas de 58 metros de diámetro. Los dos tipos de aerogeneradores dispondrán de un sistema de orientación activo, y dentro de cada uno se instalará el transformador elevador de relación 0,69/20 kV, tipo encapsulado, de 1.600 kVA de potencia.

La evacuación de la energía generada se llevará a cabo mediante líneas subterráneas de 20 kV, formadas por una terna de cables unipolares de aluminio de 200-400-500 mm² de sección, aislados con polietileno reticulados (XLPE), hacia el edificio de control. La subestación transformadora del parque eólico de Sant Mamet, situada en el término municipal de Alòs de Balaguer, evacuará la energía procedente del parque a 220 kV, y estará formada por un edificio que contendrá las celdas de media tensión, la sala de servicios, y por un parque intermedia con transformador de 20/220 kV, equipado

con un seccionador, un interruptor, transformadores de intensidad, de tensión y de servicios auxiliares, autoválvulas y las estructuras metálicas de apoyo. Todo el recinto estará cerrado y protegido.

La línea de evacuación de este parque será objeto de otro expediente.

Producción neta estimada: 71.146 kWh/año.

Ubicación del parque eólico: Términos municipales de Vilanova de Meià, Alòs de Balaguer, Artesa de Segre y Camarasa (Noguera), concretamente en los parajes denominados La Costa, Los Pous, La Plana, Lo Coscollar, Obaga Fosca, Pedra Roja, La Baseta, Les Trencades, Els Còms, L'Obac, La Llacuna Alta, sierra de Sant Mamet, Ras de Sant Mamet y Malacosta.

Presupuesto total: 31.783.897,01 euros.

El proyecto de generación eléctrica y de estudio de impacto ambiental está a disposición del público, para conocimiento general y para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo, Av. del Segre, 7, de Lleida, y presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en un plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Josep Giné i Badia, 6 de febrero de 2003.—Subdirector general d'Industria, Comerç i Turisme de Lleida.—17.465.

Anuncio, de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de conducción, suministro y distribución de gas natural en los términos municipales de Sant Antoni de Vilamajor y Sant Pere de Vilamajor.

De acuerdo con lo que prevé la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación.

Referencia: 00061833701.

Peticionario: Gas Natural SDG, S. A., con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de conducción, suministro y distribución de gas natural en los términos municipales de Sant Antoni de Vilamajor y Sant Pere de Vilamajor.

La declaración de utilidad pública que se solicita llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Sant Antoni de Vilamajor, Sant Pere de Vilamajor i Llinars del Vallès.

Características principales de la conducción principal en APA, que afecta a los términos municipales de Sant Antoni de Vilamajor, de Sant Pere de Vilamajor y Llinars del Vallès:

Longitud: 5.330 m, 18 m y 19 m, respectivamente. Diámetros: 6", 3" y 2", respectivamente.

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La conducción principal en APA se inicia en la red existente correspondiente a la red 01-03, tramo Montmeló-Sant Celoni, dentro del término muni-

cipal de Llinars del Vallès, de acuerdo con el plano 41.761-PP-001, donde estará ubicado el vértice V-0 de la conducción. La canalización discurre en dirección noreste, cruzando las vías del ferrocarril Murcia-Francia, continua en la misma dirección hasta salir del término municipal de Llinars del Vallès y entra en el término municipal de Sant Antoni de Vilamajor, para cruzar la carretera C-251 siguiendo la misma dirección hasta llegar a la carretera local BP-5107, donde toma la dirección norte en paralelo con la misma carretera, cruzando la riera de Vilamajor, hace un cruce con la carretera BP-5107 continuando en dirección noreste, vuelve a cruzar la riera de Vilamajor y hace un giro dirección norte hasta llegar al núcleo urbano de Sant Antoni de Vilamajor, donde se instalará una Te al PK 3,910 de la conducción, y mediante una válvula y un manguito dieléctrico DN 6" se inicia la conducción de distribución en el armario regulador de APA/MPA en el vértice V-41, de acuerdo con el plano 41.761-PP-009, donde partirá la red de MPA para el suministro del núcleo urbano de la población de Sant Antoni de Vilamajor.

La conducción principal sigue por dentro del centro urbano, cruz la carretera BP-5107 y sigue por el lateral de la riera de Vilamajor para entrar en el término municipal de Sant Pere de Vilamajor siguiendo la riera; en el PK 4,832 de la conducción se instalará una Te y la conexión de la fábrica Puntiblonde se efectuará cruzando la riera de Vilamajor. A partir de la Te continua por el lateral de la riera en dirección norte hasta el núcleo urbano de Sant Pere de Vilamajor, girando en dirección oeste y finalizando en un armario regulador APA/MPA en el vértice V-76, de acuerdo con el plano 41.761-PP-012, de donde partirá la red en MPA para el suministro del núcleo urbano de la población de Sant Pere de Vilamajor.

Características principales de la instalación en MPA en Sant Antoni de Vilamajor:

Longitud: 20 m, 13 m, 235 m, 414 m, 2.426 m, 887 m y 2.662 m respectivamente.

Diámetros: 8", 6", 200 mm 160 mm 110 mm, 90 mm y 63 mm, respectivamente.

Material: acero al carbono API 5L Gr B para las conducciones de 8" y 6" y polietileno SDR-17,6 para el resto de diámetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

Características principales de la instalación en MPA en Sant Pere de Vilamajor:

Longitud: 9 m, 23 m, 311 m, 1.097 m, 290 m y 869 m respectivamente.

Diámetros: 8", 200 mm, 160 mm, 110 mm, 90 mm y 63 mm respectivamente.

Material: acero al carbono API 5L Gr B para la conducción de 8" y polietileno SDR-17,6 para el resto de diámetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

Sistema de protección catódica.

Las canalizaciones de acero de éstas instalaciones se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente que procede de la estación de protección catódica existente, que protege la conducción de la cual parten estas instalaciones.

Telemedida y telemando.

El proyecto prevé, en el caso que se considere necesario, la instalación de un armario de teleinformación con sus instalaciones auxiliares.

Sistema de comunicaciones.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto vacío para la protección de cables de teleinformación instalado en la misma riera de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 1.044.095,20 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura por cuyo eje la canalización irá enterrada, a una profundidad mínima de 1 metros, junto con los elementos y accesorios que requiera. El límite de esta franja que-

dará definido a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para construir las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que, siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2º, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales; PO = polígono; PA parcela; N = naturaleza; TD = titular y domicilio.

Afectación: SP = servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO = servidumbre de ocupación temporal, en m2; OD = ocupación de dominio, en metros cuadrados; A = autopista; Am = almendros; Ba = bosque alto; Bb = bosque bajo; Bc = barranco; Cem = cementerio; Cm = camino; Ctra = carretera; ER = yermo; Fr = frutales; Ho = huerta; Ind = industria; Ol = olivos; Pa = pastura; Pe = cantera; PL = plantación; Psta = pista; R = río; Renfe = ferrocarril; Rf = repoblación forestal; RI = riachuelo; Rie = riera; Se = acequia; To = torrente; Tr = terreno de regadío; Ts = terreno de secano; Urb = urbano; Vny = viña; Vt = vía de tren (part.); Vv = vivero.

Término municipal de Llinars del Vallès Conducción principal:

FN-B-LN-003. PO = —; PA = —; TD = Renfe, Mantenimiento, Infraestructuras, c. Carcola, 22, 28036 Madrid; SO = 0; SP = 0; N = Renfe.